SOLICITUD CANTERAS

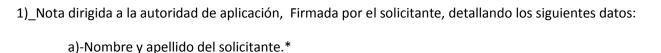


Estampillas

Según Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2017 – Ley Nº 5506 – Decreto 2369 s/ tasas retributivas de servicios Art. 25, 26 y 27º. Cada documentación original de trámite deberá ser presentado con estampilla de pesos dos con 00/100, (\$2), por foja.

1º Paso: Presentación de Solicitud de Cantera

El interesado deberá solicitar la concesión de una Cantera Fiscal o Inscripción de Cantera Privada, mediante lo siguiente:



- b)-Documento de identidad.*
- c)-Nacionalidad.*
- d)-Fecha de nacimiento.*
- e)-Estado civil.*
- f)-Profesión.*
- g)-Domicilio Real.*
- h)-En el caso de sociedades comerciales, constancia de inscripción en el registro público de comercio, debidamente certificada.*
- i)-Sustancias minerales a explotar.*
- j)-Plano o croquis de la cantera solicitada con coordenadas en el sistema oficial vigente (gauss- kruger sistema posgar/94), firmado por los solicitantes.
- k)-Nombre de la cantera.*
- I)-Descripción de los elementos y equipos que se afectaran a la explotación.*
- 2)_Completar el formulario de solicitud y Firma del solicitante.
- 3)_Presentar comprobante de pago de pesos un mil quinientos (\$1500), depositado en la Cuenta Corriente Número 46602202/22 del Fondo de Desarrollo Minero Sucursal: 3155 S.F.V. Catamarca, o a través de clave

bancaria Uniforme (CBU) N° 01104664 – 20046602202228, Según Disposición DPM N° 141/2015 s/"Arancelamiento de solicitudes de concesión de canteras e inscripción".

- 4)_Foto 4x4 del solicitante.*
- 5) Copia de documento de identidad.*
- 6)_Copia de factura de servicio para constatar domicilio.*
 - (*)-datos obligatorios.

Solo Para Solicitudes de Canteras Privadas

Además de los Requisitos de Canteras enunciados anteriormente, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- 1. Título de propiedad.
- 2. Certificado o informe de dominio actualizado, expedido por el registro de la propiedad y mandatos.
- 3. Plano de mensura y/o relevamiento del predio donde se encuentra ubicado y su situación en el mismo (con coordenadas oficiales, gauss kruger, sistema Postgar/94). Establecer claramente la ubicación de la cantera en relación con el campo o la propiedad donde se ubica la misma, para lo cual en el croquis que se acompañe se debe observar su vinculación a dicha parcela.
- 4. Si se estuviera explotando presentar planillas de producción.
- 5. Si la explotación la realizará un tercero se deberá adjuntar la autorización correspondiente por parte del propietario del suelo (contrato, convenio, etc.), debidamente certificada ante Escribano Publico.
- 6. Si el pedimento no tiene inconvenientes para su viabilidad, deberá ajustarse a la ley de canteras provincial N°4352.

Según ley N°4352 - Decreto G. 1603

s/ Concesión y explotación de sustancias minerales de 3° categoría, previstas en el Artículo 5 del Código de Minería de la Nación.

Capítulo II DE LAS OBLIGACIONES - Art. 6, 11.

2º Paso: Formación de Expediente y Viabilidad Grafica, Técnica y Ambiental.

Una vez presentada toda la documentación antes mencionada, se formara expediente y pasara a las áreas competentes para realizar el análisis e inspección del sitio solicitado, como así también el control de la documentación.

El solicitante deberá esperar la notificación en el domicilio declarado, para la publicación de los edictos, o en su defecto el informe de la viabilidad Grafica y Técnica de la cantera.

3º Paso: Publicación de Edictos.

- 1)_A partir de la fecha de su notificación, el solicitante tendrá un plazo de 30 días corridos, para retirar los edictos de la Dirección Provincial de Minería y realizar dicha publicación en la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta, sito en calle Sarmiento 1120. Los edictos serán entregados en formato impreso y digital, para el cual el concesionario deberá traer un dispositivo de almacenamiento (cd, pendriver, etc.).
- 2)_Una vez publicado el Edicto en dos (2) ediciones consecutivas, el interesado deberá retirar los mismos y realizar la presentación formal, en mesa de entrada de la Dirección Provincial de Minería, bajo la pena de tener por desistido del trámite.

4º Paso: Notificación de Disposición.

Se esperara 15 días corridos a partir de la fecha de la última publicación del boletín, y no habiéndose presentado oposición, se procederá a hacer la disposición de concesión de cantera, la cual será notificada en el Domicilio Legal declarado por el concesionario.

5º Paso: Presentación de Documentación Posterior a la Concesión

Una vez concedida la cantera mediante Disposición de la Dirección Provincial de Minería, el concesionario deberá cumplir con los artículos establecidos en la misma; el incumplimiento dará lugar a la generación de posibles Multas y/o baja de la concesión.

PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE PRODUCCIÓN - SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIÓN



1º Paso: Solicitud y Compra de Planillas de Producción – Cálculo de Contribución

Según Decreto 615/88 Capítulo V. -

- 1)_El concesionario deberá realizar la compra de planillas de producción, según disposición DPM N°135/2015 (vigente), donde se fijan los valores para el cobro de planillas (Tabla 1), realizando el depósito por la cantidad requerida, seis (6) o doce (12), en la Cuenta Corriente Número 46602202/22 del Fondo de Desarrollo Minero Sucursal: 3155 S.F.V. Catamarca, o a través de clave bancaria Uniforme (CBU) N° 01104664 20046602202228.
- 2)_ presentar nota de solicitud adjunto a la boleta de depósito.
- 3)_ Retirar las Planillas.

Tabla 1: de Valores para el COBRO DE PLANILLAS DE PRODUCCION Y ESTADISTICA

Precios propuestos – planillas de producción y estadística						
Sustancia Mineral de	Unidades Tributarias por Planilla	Monto Equivalente por Planilla	Juego semestral (6 planillas)		Juego anual (12 planillas)	
acuerdo a los artículo 3º,4º y 5º del Código de Minería			Cantidad de Unidades Tributarias	Monto equivalente por juego	Cantidad de Unidades Tributarias	Monto equivalente por juego
Primera Categoría	100	\$100	600	\$600	1200	\$1200
Segunda Categoría	60	\$60	360	\$360	720	\$720
Tercera Categoría	40	\$40	240	\$240	480	\$480

El monto correspondiente a la adquisición de cada juego anual o semestral será depositado en el "Fondo de Promoción de Desarrollo Minero", cuenta Banco Nación Nº 46602202/22

(La emisión de las correspondientes planillas de producción, se realizara dentro de 24 a 72hs. posterior a la presentación de dicha solicitud.)

2º Paso: Presentación de planillas de producción

La presentación de dicha planilla deberá efectuarse dentro de los diez (10) días del mes siguiente, aun cuando no haya habido producción y mientras no se de aviso a la Dirección, de las circunstancias con indicación de las causas y el tiempo de la inactividad, según lo estipula el Decreto E.(DE) Nº 1465 CAPITULO IV, DE LAS OBLIGACIONES ART. 23 y 38.

3º Paso: Emisión de Liquidación de Contribución

La contribución se emite al concesionario una vez realizado el cálculo, en virtud de la declaración de material extraído, en planillas de producción, según Disposición DPM Nº 140/2015(vigente) S/Nuevos Valores para el Material Extraído de Canteras Fiscales tipo 2ª y 2b.-

4º Paso: Pago de contribución

El concesionario deberá presentar en mesa de entrada, el comprobante de depósito (original) realizado en la cuenta del Fondo Promoción de Desarrollo Minero, por el importe computado en la liquidación de contribución. Adjunto nota o copia de la misma, a fin de dar conocimiento sobre tal, recuerde que la omisión de este paso registrará la liquidación impaga y por lo consiguiente podrá recaer en multa por incumplimiento.

SOLICITUD DE HOJAS DE RUTA



HOJAS DE RUTA

1º Paso: Solicitud de Hojas de Ruta

El concesionario deberá realizar la solicitud de Hojas de Ruta mediante nota con los siguientes datos, (Decreto 615/88 – Capitulo IV, Art.12):

- Datos del yacimiento, mina o cantera.
- Ubicación.
- Número de expediente.
- Concesionario o productor.
- Mineral.
- Cantidad.
- Destino.
- Destinatario.
- Medio de transporte.

2º Paso: Evaluación de Cumplimiento

Se evaluara la situación de la cantera, mediante informe de cumplimiento, lo que determinara la emisión o no de las HDR.

3º Paso: compra de HDR

El concesionario deberá realizar la compra de hoja de ruta, según disposición DPM N°139/2015 (vigente), donde se fijan los nuevos valores para el cobro de emisión de hojas de ruta(Tabla 2), el deposito se realiza en la Cuenta Corriente Número 46602202/22 del Fondo de Desarrollo Minero Sucursal: 3155 S.F.V. Catamarca, o a través de clave bancaria Uniforme (CBU) N° 01104664 – 20046602202228 .

Tabla 2: Valores para el COBRO DE HOJA DE RUTA PARA ELTRANSPORTE DE SUSTANCIAS MINERALES.

CATEGORIA	SUSTANCIA	UNIDAD	VALOR (\$)
	Piedra Laja	Equipos de	\$25,00
	Material para la Construcción (Áridos)	Equipos de Trasporte según Art. 53º Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/94 Equipos de Trasporte según Art. 53º Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/94	Arena \$10,00
Minerales en			Ripio \$10,00
Bruto			Mat. Base \$10,00
			Tierra
	Material para la Construcción (Áridos)		\$10,00
			Piedra Bola
			\$10,00
	Arcillas		\$24,00
Minorologon	Mineral de Yeso y Mica,	Equipos de Trasporte según Art. 53º Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/94	\$40,00
Minerales en Bruto	Feldespato, Piedra Pómez, Calizas, Mármoles y otros no especificados		\$40,00
Minerales Clasificados y Acondicionados	Boratos	Equipos de Trasporte según Art. 53º Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/94	\$60,00

	Concentrados de Cobre, Plata Oro,	Tonelada (Tn)	\$50,00
Sustancias Minerales Metálicas (Proceso de	Concentrado de Molibdeno	Tn	\$50,00
Concentración)	Oro Doré y/o Bullón	Onzas (oz)	\$60,00
	Plata	Onzas (oz)	\$50,00

4º Paso: Emisión de Hojas de Ruta

El concesionario deberá presentar el comprobante de depósito y la documentación legal necesaria que lo acredite como concesionario o propietario de la cantera que tramita la correspondiente hoja de ruta. La Hoja de ruta será emitida en un lapso de 2 a 5 días hábiles dependiendo de la cantidad solicitada, solo a los inscriptos en el registro de productor minero.

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CANON



CANON (solo canteras Fiscales)

El pago de Canon se rige según Disposición DPM Nº64/2016 (Vigente)

Conforme lo establecido en artículo 216 del C.M. el canon se pagara adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre, como semestre completo y comenzara a devengarse desde el día del registro.

1º Paso: Solicitud de Canon de Canteras

El concesionario deberá solicitar por nota la liquidación del canon de cantera, semestral o anual, según corresponda, especificando los datos de la cantera.

2º Paso: Emisión del canon

Se entregara al concesionario la liquidación correspondiente, en un plazo de 5 días hábiles, no se aceptaran pagos parciales de lo liquidado.

3º Paso: Pago del canon

Se presentara en mesa de entrada comprobante del depósito realizado en cuenta del Fondo de Desarrollo Minero, a fin de registrar el pago del canon.

4º Paso Emisión del Recibo Oficial

Para obtener el Recibo Oficial deberá solicitar por nota el certificado de libre Deuda, expedido por el Dpto. Registro Grafico y Fiscalización, y dirigirse al Servicio Administrativo Financiero para retirar recibo oficial.

Los valores de canon y contribución de canteras se actualizarán anualmente según Ley Provincial Nº4352 Capítulo V art. 34.-

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR MINERO



CERTIFICADO DE PRODUCTOR MINERO

Inscripción de Productor Minero

Para solicitar el Certificado de Productor Minero, el productor deberá estar inscripto en el <u>Registro de</u> <u>Productores Mineros, según ley de canteras Decreto E. N°615/88 –Capitulo III</u>.

1º Paso: Para realizar la inscripción deberá presentar la documentación siguiente:

- Nota solicitando la inscripción.
 - Apellido y Nombre.*
 - Nº D.N.I.*
 - Razón Social.*
 - Domicilio Legal.*
 - Nombre del Yacimiento, Mina o cantera.*
 - Ubicación.*
 - Sustancia mineral que se extrae.*
 - Copia de la sentencia interlocutoria (Minas) o Disposición DPM (canteras).*
 - Teléfono
 - E-mail

(* datos Obligatorios)

La documentación adicional solicitada se ajusta a la Disposición DPM Nº153/2012

- Copia de la autorización que certifique ha dicho gestor como representante de la empresa.
- Copia de 1º y 2º hoja de DNI.
- Una foto 4x4.

Y copia certificada de:

- Constancia de inscripción en la AFIP.
- CEDULA FISCAL expedida por la Administración General de Rentas.
- Numero de cuil o cuit.
- Constancia de presentación de Informe de Impacto Ambiental.
- Nombre y ubicación de todas las minas y/o canteras cuya explotación efectué el productor.
- Tener al día la presentación de planillas de producción.
- Plan de trabajo vigente
- Plan de higiene y seguridad vigente.
- Pago de canon minero al día.
- Pago de contribución al día.
- Certificado de dominio actualizado, para canteras privadas

2º Paso: Solicitud de Certificado de Productor Minero

Una vez inscripto, el concesionario podrá solicitar la emisión del Certificado de Productor Minero, el cual se extenderá en un lapso de 5 días hábiles. Para retirar el certificado deberá presentar estampilla de pesos cinco con 00/100 (\$5).

PRESENTACIÓN PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD PLAN DE TRABAJO E INVERSIÓN



Todo plan de Higiene y Seguridad / Plan de Trabajo e Inversión deberá ajustarse a la ley de canteras Decreto E. N°615

El concesionario deberá presentar el plan de higiene y seguridad y el plan de trabajo, dentro del plazo establecido en la disposición de concesión, por **duplicado** (original y copia), adjuntando **formato digital** del mismo.

Presentación del Plan de Higiene y Seguridad

La presentación deberá ajustarse a los requisitos mínimos que debe tener un plan de higiene y seguridad detallados en planilla anexa.

Presentación del Plan de Trabajo

Para la presentación del plan de Trabajo el concesionario deberá ajustarse a la planilla anexa aprobada mediante disposición DPM №106/2013.

Se realizará el análisis de los planes y se notificara el resultado del mismo.

PRESENTACIÓN DE MUESTRA DE MINERALES



Muestras de Minerales

Presentación

Según Art. 46 del Código de Minería

El descubridor presentara un escrito ante la autoridad minera de la siguiente forma según lo establece el art. 5 del decreto 442/88:

- Si el mineral es observable a **simple vista** la muestra deberá ser de por lo menos **4 kg**.; si **no es viable** entonces deberá ser de **15 kg**.
- En el caso de **gemas** la muestra deberá contener por lo menos **3 cristales** de tamaño suficiente para su determinación por métodos no destructivos, separados o no de su ganga y sin falla alguna.

Las muestras se presentarán convenientemente **embaladas** y **rotuladas** indicando:

- a) Tipo de yacimiento (vetiforme, diseminado, aluvional, mantiforme, etc.).
- b) Profundidad a la que fue tomada.
- c)_Indicación de la sustancia de la que se trata.
- d)_Nº del expediente que corresponda al trámite en cuestión.
- e)_Procedencia: esta mención tendrá para el declarante características de DECLARACION JURADA, debiendo la Dirección de Minería receptarla en carácter de tal.

El descubridor deberá realizar el pago del arancel establecido en la **disposición DPM N°138/2015** (vigente), donde se fijan los nuevos valores para el cobro del informe de análisis cualitativo de las muestras de minerales, realizado por el Laboratorio Químico Metalúrgico.

ESCALA DE VALORES DE LOS SERVICIOS DE DIVISION LABORATORIO QUIMICO METALURGICO

ANALISIS DETERMINATIVO	VALOR (\$)
Análisis de oro y plata vía fundición - copelación (docimasia)	\$ 1.000,00 (pesos un mil)
Análisis de elementos simples (cobre, plata, plomo, molibdeno, manganeso, estaño, cinc, hierro, etc.) por vía química.	\$300,00 pesos: (trescientos) por cada elemento a determinar
Análisis de elementos alcalinos (sodio, litio, potasio, boro)	\$200,00 pesos: (doscientos) por cada elemento a determinar
Análisis de sustancias minerales no metalíferos; Arenas, muestras de un salar (sulfatos, carbonatos, cloruros)	\$400,00 pesos: (cuatrocientos) por cada muestra
Análisis de Caliza (Insolubles, óxidos de calcio y magnesio, otros óxidos y perdidas por calcinación)	\$300,00 pesos: (trescientos) por cada elemento a determinar
Análisis de Yeso (Insolubles, óxidos de calcio y magnesio, otros óxidos, sulfatos y perdidas por calcinación)	\$300,00 pesos: (trescientos) por cada muestra

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE REGISTRO GRÁFICO



Solicitud de Información de Registro Grafico y Fiscalización

El concesionario deberá realizar el pago de un arancel para solicitar un servicio y/o producto del Dpto. Registro Grafico y Fiscalización, según **disposición DPM N°02/2016** (vigente), donde se fijan los nuevos valores para el cobro de emisión de documentación, presentar el comprobante de pago adjunto a la solicitud.

ESCALA DE VALORES DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO REGISTRO GRÁFICO Y FISCALIZACIÓN A TERCEROS

BASE DE DATOS DE PROPIEDADES MINERAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

FORMATOS	COSTO
AUTOCAD	\$ 6.000,00
PDF	\$ 1500,00
ACCESS	\$4.000,00

BASE DE DATOS DE CONCESIONES E INSCRIPCIONES DE LAS CANTERAS DE LA PROVINCIA DE <u>CATAMARCA</u>

FORMATOS	COSTO
AUTOCAD	\$ 1500,00
PDF	\$ 300,00
ACCESS	\$ 750,00

IMPRESIONES DE PLANOS O CARTOGRAFIA DE LOS REGISTROS GRÁFICOS

TAMAÑO	COSTO	
0,80m x 0,80m	\$ 250,00	
A4 u OFICIO	\$ 50,00	

INSPECCIÓN AL LUGAR DE VERIFICACIÓN Y/O DETERMINACION DE COORDENADAS OFICIALES DE REGISTRO DE SUSTANCIAS DE 3ra CATEGORIA

\$ 750,00

CD COMPLETO CON TODA LA INFORMACIÓN	\$10.000,00

Emisión de Información y/o servicio

Se entregara al solicitante la información correspondiente, en un plazo de 5 días hábiles.